



UNIDAD EJECUTORA: CENAC TUNJA

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE A.S.P.C No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"

INFORME DE GESTIÓN No.05

Tunja (Boyacá), 20 de junio de 2020

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. No. DEL CONTRATO                      | CD-017 CD-CENACTUNJA-2020                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. FECHA SUSCRIPCIÓN<br>CONTRATO         | 10 de Febrero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. POLIZA DE SEGUROS<br>(CUANDO APLIQUE) | No. de la póliza: 600-47-994000056878<br>Entidad que expide la póliza: Solidaria de Colombia<br>Fecha de Certificado de Aprobación: 14 de febrero de 2020                                                                                                                                            |
| 4. CRP                                   | No. 2020<br>Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2020<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01—03-033 CENAC- TUNJA<br>Dependencia: Presupuesto<br>Posición catálogo de gasto: A: 02-02-02-006-002 Servicios Jurídicos y Contables<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 16 SSF<br>Valor: \$ 26.369.200.00      |
| 5. FECHA INICIO EJECUCIÓN<br>CONTRACTUAL | 14 de febrero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6. CONTRATISTA                           | Nombre Completo: DIANA MARÍA ROSERO MONROY<br>Identificación: 33.378.577 de Tunja<br>Nacionalidad: Colombiana<br>Dirección, Ciudad de residencia: Carrera 2 E No. 75 a-80 Mz A Casa 7 Villas del Lago – Tunja<br>Teléfono de contacto: 3143758802<br>e-mail de contacto: abogadarosero04@hotmail.com |
| 7. SUPERVISOR                            | Nombre Completo: MY. PARRALES SOLARTE JORGE EDWIN<br>Cargo: Jefe de Operaciones Batallón de A.S.P.C No. 1 "Cacique Tundama"<br>Resolución de nombramiento : Resolución de nombramiento 006 del 4 de febrero de 2020                                                                                  |
| 8. OBJETO CONTRACTUAL                    | PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA BATALLÓN DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"                                                                                                                                                                                                        |
| 9. OBLIGACIONES                          | OBLIGACIONES GENERALES ÁREA JURÍDICA 1. Entrega del                                                                                                                                                                                                                                                  |



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Batallón de ASPC N°1 "Cacique Tundama" Kilometro 1 Vía Toca – Tunja Boyacá-  
Correo: juridicabasp01@outlook.com

## CONTRACTUALES

informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el mes a cancelar para las cuales fue contratada, firmado por la CONTRATISTA, anexo el recibido a satisfacción e informe de la supervisión del contrato, de acuerdo al formato establecido. Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja - Boyacá. Tel. (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No CD-017-CENAC-TUNJA-2020

2. Una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.

3. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones DEL BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA", observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.

4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios DEL BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA" y como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres, creando un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de las actividades contractuales, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación del mismo.

5. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

6. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del BATALLON DE A.S.P.C N°01 "CACIQUE TUNDAMA", así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Calle 23 No 3 – 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja - Boyacá. Tel. (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES No CD-017-CENAC-TUNJA-2020  
Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el BATALLON DE A.S.P.C. N°01 "CACIQUE TUNDAMA" al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la autorización del BATALLON DE A.S.P.C. N°01 "CACIQUE TUNDAMA", en caso de fuerza mayor se debe informar oportunamente.

9. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el BATALLON DE A.S.P.C. N°01 "CACIQUE TUNDAMA", tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.

10. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

11. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 del 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o material que sea puesto a disposición para la prestación del servicio objeto de este presente contrato.

13. Las demás obligaciones que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ÁREA JURÍDICA

1. Efectuar asesoría jurídica y capacitación en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión EL BATALLON DE A.S.P.C. N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"

2. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela (incidentes Calle 23 No 3 - 21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado - Tunja.- Boyacá. Tel: (038) 7423933 cenactun@buzonejercito.mil.co CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-017-CENAC-TUNJA-2020 de desacato y sanciones) u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad.

3. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en el Batallón EL BATALLON DE A.S.P.C. N° 1 "CACIQUE TUNDAMA",

4. Brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de

instrucción

5 Asesorar al funcionario Competente y estar presente en las audiencias descritas en la Ley 1852 de 2017 que se adelanten en EL BATAILLON DE A.S.P.C. N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"

6 Acompañar de manera inmediata las necesidades jurídicas consideradas por el Comandante de la Unidad Táctica en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos

7 Realizar el análisis de los diferentes fallos judiciales que son notificados, asesorar y proyectar las líneas de acción para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, dentro de EL BATAILLON DE A.S.P.C. N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"

8 Hacer capacitaciones al personal de soldados SL18 sobre las acciones correctivas frente a delitos que se puedan presentar durante su servicio militar OBLIGACIÓN DE SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

1 Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO PRIMERO- Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligación No.1 Efectuar asesoría jurídica y capacitación en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión EL BATAILLON DE A.S.P.C. N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"

10. DOCUMENTOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| TIPO DE DOCUMENTO                 | No. DE RADICADO | ASUNTO                                                      |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|
| Reuniones por medios electrónicos | 003             | Reunión con el equipo de coordinación jurídica              |
| Sabana procesos disciplinarios    | junio           | Realización y actualización Sabana procesos disciplinarios  |
| Sabana Procesos Administrativos   | junio           | Realización y actualización Sabana procesos administrativos |
| Fichas Técnicas Derechos Humanos  | junio           | Realización y actualización Fichas Técnicas                 |



2020

ANEXO AL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COMANDO DE LA FUERZA

Batallón de A.S.P.C. N° 1 "Cacique Tundama" Kilómetro 1 Vía Tona - Tunja Boyacá  
Correo: juridicabvpo@ejercito.mil.co

|  |                  |           |                                                                            |
|--|------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|
|  |                  |           | Derechos Humanos                                                           |
|  | Respuesta Tutela | 202000108 | Sala Laboral Juez Segundo Laboral del Circuito. Sobre derecho de Petición. |

Obligación No. 2. Hacer capacitaciones al personal de soldados SL18 sobre las acciones correctivas frente a delitos que se puedan presentar durante su servicio militar

| TIPO DE DOCUMENTO | No. RADICADO | DE | ASUNTO                                    |
|-------------------|--------------|----|-------------------------------------------|
| Capacitación      | 004          |    | Capacitación sobre Justicia Penal Militar |

Obligación No.3. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelantan en el Batallón EL BATALLON DE A.S.P.C N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"

| TIPO DE DOCUMENTO               | No. RADICADO                                                                      | DE | ASUNTO                                                                                                 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autos de Suspensión de términos | 001 y 002 dentro de las siguientes Indagaciones e investigaciones disciplinarias: |    | Proyección y elaboración de Autos de suspensión de términos dentro de los expedientes de la referencia |
|                                 | 004/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 006/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 007/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 008/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 009/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 010/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 011/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 014/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 015/2019                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 016/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 017/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 019/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 020/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 021/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 022/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 023/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 024/2020                                                                          |    |                                                                                                        |
|                                 | 0/25/2020                                                                         |    |                                                                                                        |
| Autos de Suspensión de términos | 001 y 002 dentro de las siguientes investigaciones administrativas                |    | Proyección y elaboración de Autos de suspensión de términos dentro de los                              |
|                                 | 002/2018                                                                          |    |                                                                                                        |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |                                                          |                                                                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  | 003/2017<br>004/2018<br>005/2018<br>006/2019<br>007/2019 | expedientes de la referencia                                      |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Auto Inhibitorio | No. 003/2020                                             | Decisión de Inhibirse sobre Oficio No 2019436947519 3 de 02-04-19 |
| 11. CONSTANCIAS | <p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p> |                  |                                                          |                                                                   |

Para constancia se firma en, Tunja, a los veinte (20) días del mes de junio

*Diana María Rosero Monroy*  
 DIANA MARÍA ROSERO MONROY